

Departamento de Decretación Secretaría General UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA 01/10/2014 / Cangood in Gelelyn. - CC6

OFICIALÍZA RENOVACIÓN DE BECA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AL ESTUDIANTE QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN №

2446

ANTOFAGASTA,

24 SET. 2014

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. №s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. № 342, de 2014, todos del Ministerio de Educación y D.E. № 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta;

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 1º del D.E. № 1970 de 2011, Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, la "Beca Universidad de Antofagasta" cubrirá total o parcialmente el Arancel de Carrera, Arancel de Matrícula, orientado a los alumnos de pregrado, programas de posgrado y egresados.

2. Que, según lo dispuesto en el artículo 2º del reglamento citado, "la decisión de otorgamiento de la "Beca Universidad de Antofagasta" corresponderá exclusivamente al Rector, en mérito a la propuesta fundada del Director de Desarrollo Estudiantil" la que deberá enmarcarse dentro de los casos establecidos en el artículo 3º del mismo cuerpo normativo, "debiendo posteriormente el Rector dictar la respectiva resolución".

3. Que, el artículo 5º del mismo cuerpo normativo dispone que "las becas serán otorgadas por un semestre".

4. Que, mediante oficio DDE N° 233, de 22 de agosto de 2014 y comunicación electrónica, de 11 de septiembre de 2014, ambos de la Dirección de Desarrollo Estudiantil, se ha solicitado la oficialización de la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante.

RESUELVO:

OFICIALÍZASE la renovación de la Beca Universidad de Antofagasta, por el primer semestre 2014, al estudiante que se individualiza más adelante, correspondiente al porcentaje del Arancel de Carrera que se indica, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de la Beca Universidad de Antofagasta, oficializado mediante Decreto Exento Nº 1970 de 04 de julio de 2011:

RUN	NOMBRE	CARRERA	ANO INGRESO	ARANCEL ANUAL 2014 \$	% BECA UA	SEMESTRAL O ANUAL	RENDIMIENTO 2° SEMESTRE 2013	VALOR BECA PROPUESTO \$	ART 3 LETRA	RESOLUCIÓN AÑO ANTERIÓR	FECHA
17939014-0	NICOLL ANDREA VERGARA BACHE	Ingeniería Civil Industrial	2010	2.677.000	50	SEMESTRAL	4,9	669.250	ı	342	21.1.14

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

LLM/MBB/MDS/NPC

<u>Distribución:</u> Secretaría General

Contraloría Vicerrectoría Económica

Dirección de Economía y Finanzas

Depto. Finanzas

Matrícula y Cobranza

Dirección Desarrollo Estudiantil

Dirección de Admisión y Registro Curricular

ACARENA SILVA BOGGTANO. SECRETARIA GENERAL RECTOR

DEAA

CHILE

OYOLA MORALES RECTOR